



**FONDO INTERNACIONAL  
DE INDEMNIZACIÓN  
DE DAÑOS DEBIDOS A LA  
CONTAMINACIÓN POR  
HIDROCARBUROS 1992**

COMITÉ EJECUTIVO  
9ª sesión  
Punto 3 del orden del día

92FUND/EXC.9/4  
19 octubre 2000  
Original: INGLÉS

## SINIESTROS QUE AFECTAN A LOS FONDOS DE 1971/1992

NAKHODKA

### Nota del Director

<b>Resumen:</b>	Se han recibido reclamaciones por un total de ¥35 128 millones (£233 millones). Los FIDAC han pagado ¥13 245 millones (£69 millones) en concepto de indemnización. Se espera que la mayor parte de las reclamaciones restantes habrán sido determinadas antes del final de 2000 y que la evaluación de todas las reclamaciones restantes habrá concluido para mediados de 2001.
<b>Medidas que han de adoptarse:</b>	Decidir el nivel de los pagos del Fondo de 1971, actualmente fijados en el 70% de la pérdida o daños sufridos por cada demandante.

### **1 Reclamaciones de indemnización**

#### **1.1 Resumen de la situación de las reclamaciones**

- 1.1.1 Al 16 de octubre de 2000, se habían recibido 458 reclamaciones por un total de ¥35 128 millones (£233 millones)<sup><1></sup>.
- 1.1.2 Los pagos totales efectuados a los demandantes ascendían a ¥13 804 millones (£72,2 millones) al 16 de octubre de 2000, incluidos los pagos efectuados por el propietario del buque/UK Club por un total de ¥65 889 134 (£400 000) más US\$4,6 millones (£3 millones). De esta cantidad, ¥139 millones (£0,9 millones) han sido abonados por el Fondo de 1992 desde la 8ª sesión de su Comité Ejecutivo en julio de 2000.

<1>

En el presente documento, la conversión de las sumas en Yen se ha hecho sobre la base del tipo de cambio al 15 de septiembre de 2000, o sea £1=¥150,75, salvo en lo que se refiere a las sumas pagadas cuando la conversión se ha hecho al tipo de la fecha de pago.

1.1.3 La situación de las reclamaciones al 16 de octubre de 2000 se indica en los cuadros a continuación.

Reclamaciones liquidadas		
Clase de reclamaciones	Cuantía reclamada (¥1 000)	Cuantía liquidada (¥1 000)
Centro de Prevención de Desastres Marítimos de Japón (JMDPC)	12 016 344	10 299 544
Prefecturas y municipios	4 592 938	3 666 910
Contratistas del propietario del buque	259 088	250 170
Pesca	4 214 456	1 470 525
Turismo	2 481 768	1 130 709
Otros	15 139	11 428
Total	23 579 733 (£156 millones)	16 829 286 (£112 millones)

Reclamaciones pendientes en los tribunales			
Clase de reclamaciones	Número de reclamaciones pendientes	Cuantía reclamada (¥1 000)	Pagos provisionales (¥1 000)
JMDPC (Partes pendientes)	5 <sup>&lt;1&gt;</sup>	3 208 823	0
Organismos estatales	11	1 519 466	0
Prefecturas y municipios	4	2 549 628	600 794
Pesca	1	771 856	100 000
Turismo	59 <sup>&lt;2&gt;</sup>	474 457	0
Propietario del buque/UK Club	1	381 052	0
Otros	7	2 733 252	1 043 000
Total	88	11 638 534 (£77 millones)	1 743 794 (£10 millones)

Notas: <sup><1></sup> Incluye tres reclamaciones relativas a la construcción y retirada de una calzada.  
<sup><2></sup> Incluye cuantías reclamadas de 30 reclamaciones por un total de ¥110 244 000 evaluadas en cero.

1.1.4 En las secciones 1.2 y 1.3 se da información sobre aquellos grupos de reclamaciones en que ha habido novedades importantes desde la 8ª sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 <sup><2></sup>.

## 1.2 Liquidaciones recientes

1.2.1 La Prefectura de Shimane presentó una reclamación por un total de ¥16,3 millones (£108 000) relacionada entre otras cosas con el costo de recogida de los hidrocarburos en la costa y la eliminación de los hidrocarburos recogidos. Esta reclamación fue liquidada en ¥12 millones (£78 000) en octubre de 2000. El Fondo de 1992 pagó ¥5 millones (£25 000), correspondientes al 70% de la cuantía de liquidación menos pagos provisionales previos.

1.2.2 La Prefectura de Tottori y la Prefectura de Akita presentaron reclamaciones de ¥46,2 millones (£306 000) y ¥9,3 millones (£62 000), respectivamente, por costos similares a los referidos en el párrafo 1.2.1. Estas reclamaciones se liquidaron en octubre de 2000 en ¥38,6 millones (£257 000) y ¥5,9 millones (£39 000), respectivamente. El Fondo de 1992 pagó ¥18 millones (£109 000) y ¥4 millones (£25 000), respectivamente, correspondientes al 70% de las cuantías liquidadas menos pagos provisionales previos.

<sup><2></sup> En cuanto a las principales novedades durante el periodo de abril a julio de 2000 se hace referencia al documento 92FUND/EXC.8/3.

- 1.2.3 Los pescadores afiliados a las Asociaciones Cooperativas de Pesca de Hyogo presentaron una reclamación por pérdida de ingresos de ¥536 millones (£3,6 millones). Esta reclamación fue liquidada en ¥202 millones (£1,3 millones) en agosto de 2000. El Fondo de 1992 pagó ¥41 millones (£250 000), correspondientes al 70% de la cuantía de liquidación menos un pago provisional previo.
- 1.2.4 La Compañía de Electricidad Sakata Kyodo presentó una reclamación por un total de ¥7,0 millones (£46 000) por el costo de desplegar barreras de hidrocarburos y comprar equipo de limpieza. Esta reclamación fue liquidada en ¥5,4 millones (£36 000) en julio de 2000. El Fondo de 1992 pagó ¥790 000 (£5 000), correspondientes al 70% de la cuantía de liquidación menos pagos provisionales previos.
- 1.3 Evaluaciones en curso
- 1.3.1 Los Organismos estatales japoneses han presentado once reclamaciones por un total de ¥1 519 millones (£10,0 millones). En febrero de 2000 los Fondos se ofrecieron a efectuar pagos provisionales de ¥448 millones (£3,0 millones). Hasta ahora no se ha recibido respuesta a la oferta.
- 1.3.2 La mayoría de las reclamaciones del JMDPC y de 54 subcontratistas dedicados a las operaciones de limpieza bajo el marco del JMDPC han sido liquidadas. Es objeto de examen una reclamación relativa a los costos de los intereses pagados por el JMDPC por concepto de préstamos del Gobierno japonés.
- 1.3.3 Se están examinando reclamaciones del JMDPC relativas a la construcción y retirada de una calzada y la retirada de hidrocarburos de la sección de proa del *Nakhodka* utilizando la calzada.
- 1.3.4 Se ha evaluado una reclamación presentada por la Prefectura de Toyama por ¥120 millones (£800 000). La Oficina de Tramitación de Reclamaciones espera una respuesta del demandante a sus indagaciones. Se espera que la evaluación concluya en los próximos meses.
- 1.3.5 Las evaluaciones de las reclamaciones presentadas por las Prefecturas de Ishikawa, Kyoto y Hyogo, por un total de unos ¥2 429 millones (£16,1 millones), no se pueden concluir hasta que los demandantes hayan facilitado datos de fondo suplementarios. Se espera que estas evaluaciones concluyan en el primer semestre de 2001.
- 1.3.6 Son objeto de examen reclamaciones de seis compañías de electricidad por un total de ¥2 720 millones (£18 millones).
- 1.3.7 Se han liquidado ocho de las nueve reclamaciones de la categoría de pérdida de ingresos de los pescadores. La reclamación restante es de unos pescadores afiliados a las Asociaciones Cooperativas de Pesca de Kyoto por ¥772 millones (£5,1 millones). El Fondo de 1992 efectuó un pago provisional de ¥100 millones (£660 000) a estos pescadores. Se está realizando la evaluación final de esta reclamación, y se espera que dicha evaluación concluya en breve.
- 1.3.8 Se han recibido reclamaciones de 347 empresas del sector de turismo. Hasta ahora, los peritos de los FIDAC y del UK Club han presentado informes sobre la evaluación de 341 reclamaciones de esta categoría. Se han liquidado doscientas cincuenta y nueve reclamaciones por un total de ¥1 131 millones (£7,5 millones). Se ha abonado un total de ¥596 millones (£3,4 millones) a los demandantes, y dentro de pocos días se abonarán otros ¥198 millones (£1,3 millones). Han prescrito veintinueve reclamaciones. Treinta reclamaciones se han evaluado en cero.

## **2 Acciones judiciales**

- 2.1 Como se comunicó en el documento 92 FUND/EXC.7/2, los FIDAC han interpuesto acciones judiciales en el Tribunal de Distrito de Fukui contra el propietario del buque, Prisco Traffic Ltd, su compañía matriz Primorsk Shipping Corporation (Primorsk), el asegurador P & I del propietario del buque (el UK Club) y el Registro de Navegación Marítima de Rusia.

- 2.2 El Ministerio de Justicia del Japón, actuando en nombre de cuatro Ministerios y Organismos estatales y el JMDPC iniciaron acciones judiciales en el Tribunal de Distrito de Tokio contra el propietario del buque y el UK Club.
- 2.3 El propietario del buque y el UK Club iniciaron acciones judiciales en el Tribunal de Distrito de Fukui contra los Fondos de 1971 y de 1992 respecto a pagos que habían hecho a contratistas.
- 2.4 El propietario del buque y el UK Club han sido representados desde el principio por el mismo abogado en Japón, quien firmó todos los acuerdos de liquidación con los demandantes en nombre del propietario del buque y del UK Club. También representa al propietario del buque y al UK Club en sus recursos contra los Fondos de 1971 y de 1992.
- 2.5 Las acciones judiciales han sido notificadas al UK Club en su oficina de Tokio.
- 2.6 El abogado a que se refiere el párrafo 2.4 supra ha informado al Tribunal de Distrito de Fukui que no está autorizado a recibir notificación de autos judiciales en nombre del propietario del buque. Se ha informado al Director que la notificación al propietario del buque en Nakhodka, en la Federación de Rusia, puede tardar unos 18 meses.
- 2.7 Problemas similares relativos a la notificación de autos judiciales surgirán respecto a la Primorsk en Nakhodka y el Registro de Navegación Marítima de Rusia en San Petersburgo.
- 2.8 El Tribunal de Distrito de Fukui ha fijado la primera audiencia para el 19 de septiembre de 2001.

### **3 Nivel de los pagos**

- 3.1 En vista de la incertidumbre en cuanto al nivel de la cuantía total de las reclamaciones, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron en abril de 1997 que los pagos a efectuar por ambas Organizaciones se limitasen de momento al 60% de la cuantía de los daños de hecho sufridos por los respectivos demandantes, determinados por los peritos contratados por los Fondos y el propietario del buque/UK Club en el momento de efectuarse el pago.
- 3.2 Conforme al artículo VIII.1 de los Convenios de responsabilidad civil y al artículo 6 de los Convenios del Fondo, los derechos de indemnización contra el propietario del buque, el UK Club y los FIDAC se extinguen a menos que se interponga acción judicial ante el tribunal japonés competente dentro del plazo de tres años a partir del siniestro o, en lo que se refiere a los FIDAC, se notifique a los Fondos dentro de ese plazo una acción judicial contra el propietario del buque/UK Club.
- 3.3 En octubre de 1999 el abogado japonés de los Fondos envió cartas a los demandantes llamándoles la atención sobre la cuestión de la prescripción.
- 3.4 Las reclamaciones contra los FIDAC prescribieron el 2 de enero de 2000 o poco después. Para esa fecha habían sido entabladas reclamaciones por un total de unos ¥20 846 millones (£138 millones) ante los tribunales competentes. Las cuantías reclamadas en las acciones judiciales representan el saldo de las reclamaciones pendientes tras la deducción de las sumas abonadas por los Fondos y el propietario del buque/UK Club hasta el 2 de enero de 2000 por un total de ¥9 784 millones (£49 millones).
- 3.5 El abogado japonés de los FIDAC ha hecho saber al Director que según el derecho japonés un demandante no puede aumentar la cuantía reclamada. Notificó asimismo que los demandantes pueden, sin embargo, añadir cantidades por costos judiciales y honorarios de expertos incurridos tras expirar el plazo. Por consiguiente es posible que algunos demandantes reclamen más tarde cantidades adicionales por tales costos y honorarios.
- 3.6 En su 2ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que la conversión de la cuantía total disponible en virtud de los Convenios del Fondo de 1971 y de 1992, o sea 135 millones de DEG,

en moneda nacional se efectuase sobre la base del valor de aquella moneda frente al DEG en la fecha de la aprobación por la Asamblea (o el Comité Ejecutivo) del Fondo de 1992 del Acta de las Decisiones de la sesión en la que la Asamblea (o el Comité Ejecutivo) tomase la decisión que hizo posible el pago de las reclamaciones, que para el siniestro del *Nakhodka* era el 17 de abril de 1997. Empleando el tipo de cambio de aquella fecha, 135 millones de DEG equivalen a ¥23 164 515 000 (£154 millones).

- 3.7 El Director informó a los órganos rectores de los FIDAC en sus sesiones de abril de 2000 que él calculaba el riesgo total de los Fondos en unos ¥30 500 millones (£202 millones). Los órganos rectores decidieron incrementar el nivel de pagos de los FIDAC del 60% al 70% de la cuantía de los daños de hecho padecidos por los demandantes respectivos. Los órganos rectores decidieron también que el nivel de los pagos se revisase de nuevo en las sesiones de octubre de 2000 (documentos 92FUND/EXC.7/5, párrafo 3.1.12 y 71FUND/AC.1/EXC.63/11, párrafo 3.6.12).
- 3.8 A consecuencia de lo ocurrido desde las sesiones de abril de 2000 de los órganos rectores, el riesgo total de los Fondos puede estimarse en unos ¥28 468 millones (£189 millones). Los pagos del 80% de esa cuantía arrojarían ¥22 774 millones (£151 millones), lo que es ligeramente inferior a la cuantía total pagadera conforme a los Convenios, ¥23 164 515 000.
- 3.9 Se espera que la reclamación de los pescadores de la Asociación Cooperativa de Pesca de Kyoto, a que se refiere el párrafo 1.3.7, se habrá liquidado antes del final de diciembre de 2000. Asimismo se espera que la mayoría de las reclamaciones pendientes en el sector del turismo se habrán liquidado para entonces. También se habrán liquidado pronto algunas reclamaciones de Prefecturas y compañías de electricidad. El Director considera que estas liquidaciones se traducirían en una nueva reducción importante del riesgo de los Fondos.
- 3.10 A la luz de lo que antecede, el Director cree que un aumento de los pagos de los FIDAC del 70% al 80% sería apropiado cuando se hayan liquidado o retirado nuevas reclamaciones, de modo que se reduzca el riesgo total de los Fondos a menos de ¥27 800 millones (£184 millones). Los pagos del 80% de esta cuantía arrojarían ¥22 240 millones (£148 millones), lo que daría a los FIDAC cierto margen frente al pago en exceso. El Director propone, por lo tanto, que los órganos rectores le autoricen a incrementar el nivel de los pagos al 80% cuando el riesgo haya descendido por debajo de ¥27 800 millones.

#### **4 Investigaciones realizadas por los peritos de los Fondos**

Los peritos de los FIDAC han continuado su investigación sobre la causa del siniestro, en colaboración con las autoridades japonesas.

#### **5 Medidas que han de adoptar los órganos rectores**

Se invita a los órganos rectores a:

- (a) tomar nota de la información que consta en el presente documento;
  - (b) decidir el nivel de los pagos de los FIDAC; y
  - (c) dar al Director las instrucciones que estimen apropiadas respecto a este siniestro.
-